HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, se informan los siguientes hechos esenciales:

ENEL CHILE S.A.

- Con fecha 28 de abril de 2017 se informó con carácter de hecho esencial que en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2017, se acordó distribuir un dividendo mínimo obligatorio (al que se descuenta el dividendo provisorio pagado en enero de 2017) y un dividendo adicional, que ascienden a un total de $ 158.780.560.797, que equivale a $3,23430 por acción.

  Atendido que el mencionado dividendo provisorio ya fue pagado, se procedió a distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo N°3 ascendente a $ 121.527.144.216, que equivale a $ 2,47546 por acción.

- Con fecha 25 de agosto de 2017 se informó con carácter de hecho esencial que el Directorio de Enel Chile S.A. (en adelante "Enel Chile" o la "Compañía"), en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2017, analizó una carta remitida a la Compañía por su accionista controlador, Enel SpA, (la "Carta Enel SpA") mediante la cual dicha entidad dio una favorable acogida a la propuesta de carácter no vinculante enviada por Enel Chile a la misma el pasado 3 de julio (la "Carta Enel Chile").

  La propuesta contenida en la Carta Enel Chile, que fue remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros el día 4 de julio de 2017 en calidad de Hecho Reservado y copia de la cual se pone a disposición de todos los accionistas y del mercado en general a través de la presente comunicación, consiste en una reorganización societaria al interior del Grupo Enel, mediante la cual Enel Chile S.A. incorpore, a través de una fusión por absorción con Enel Green Power Latin America Ltda., los activos de generación de energía renovable no convencional que ésta posee en Chile. Tal y como se indica en la Carta Enel Chile, la propuesta implica, asimismo, condicionar dicha fusión a la declaración de éxito de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), a ser realizada por Enel Chile, para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por su filial Enel Generación Chile S.A. que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de esta última. La referida OPA tendría un carácter mixto, esto es, sería pagadera parte en dinero y parte en acciones emitidas por Enel Chile, y estaría sujeta a la condición de éxito de que, mediante ella, Enel Chile alcance un porcentaje de control en Enel Generación Chile superior al 75% de su capital accionario.

  A efectos de viabilizar la señalada OPA, Enel Chile deberá proceder a la realización de un aumento de capital destinado a la incorporación de los accionistas de Enel Generación Chile que concurran a la OPA. Asimismo, el éxito de la referida OPA estará condicionado a la realización de una modificación estatutaria en Enel Generación Chile, destinada a que dicha sociedad deje de estra sujeta al Título XII del D.L. 3500. De 1980, quedando eliminadas de sus estatutos sociales las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en dicho Título XII.

  En virtud de la respuesta contenida en la Carta Enel SpA, copia de la cual también se adjunta a esta comunicación, el Directorio de la Compañía ha resuelto, por la unanimidad de sus miembros presentes, iniciar todos los trabajos, análisis y pasos conducentes a la ejecución del proyecto de reorganización societaria aludido, en los términos descritos en la Carta Enel SpA, sometiendo la operación descrita procedentemente, en su integridad, a las normas establecidas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas que rige las operaciones entre partes relacionadas.

  Tal como fuera señalado, copia de la presentación original de Enel Chile hacia Enel SpA, y copia de la respuesta de esta última sociedad, se adjuntan a esta comunicación. Conjuntamente con ellas se adjuntan comunicaciones intermedias sostenidas entre ambas compañías, las cuales fueron informadas en su oportunidad como Hecho Reservado a la Superintendencia de Valores y Seguros.

The Chief Executive Officer and General Manager

Viale Regina Margherita, 137 - 00198 Rome - Italy
T +39 06 83054665

Enel Chile S.A.
Santa Rosa 76
Santiago (Chile)

A la atención de D. Herman Chadwick P.
Presidente

Roma, 25 de agosto de 2017
Prot. AMD5/134

Muy Sres. nuestros:

Hacemos referencia a su carta de 3 de julio pasado mediante la que nos trasladan para nuestra consideración un proyecto tendente a consolidar la posición líder del grupo Enel en la industria de la energía en Chile.

Una vez analizada, consideramos que su propuesta estaría en línea con algunos de los objetivos estratégicos de Enel SpA, tales como la simplificación de la estructura de accionistas minoritarios en Chile y el consiguiente alineamiento de intereses.

En consideración a ello, y con el respaldo de nuestro consejo de administración, les animo a que lleven a cabo un mayor análisis de la operación planteada y a que desarrollen y concreten sus términos para que Enel SpA y los demás accionistas de Enel Chile S.A. pueda pronunciarse sobre la misma, para lo cual cuentan ustedes desde ya con nuestra colaboración.

En este sentido, y sin perjuicio de un ulterior análisis de los términos económico-financieros de la propuesta una vez estén definidos, les hacemos saber que para poder gozar del respaldo de Enel SpA la operación deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Que la operación se lleve a cabo en términos de mercado, considerando al efecto las perspectivas de crecimiento de las energías renovables en Chile.
2. Que se obtenga un incremento del beneficio neto atribuible por acción (*earnings per share*) de Enel Chile S.A.
3. Que Enel SpA mantenga al final del proceso una participación accionarial en Enel Chile S.A. similar a la actual y sin perder en ningún momento su condición de controlador dentro del límite estatutario de concentración máxima accionaria situado en el 65%.
4. Que, tras el proceso, Enel Generación Chile S.A. deje de estar sujeta al Título XII del D.L. 3.500 de 1980, quedando eliminadas de sus estatutos las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en el mismo.

Naturalmente, nos reservamos nuestra valoración de los términos económico-financieros una vez conocidos, a cuyo efecto tomaremos también en consideración la creación de valor que el proyecto pueda reportar para el Grupo Enel y sus accionistas.

Atentamente,

Francesco Starace
Consejero Delegado

The Chief Executive Officer and General Manager

Viale Regina Margherita, 137 - 00198 Rome - Italy
T +39 06 83054665

Enel Chile S.A.
Santa Rosa 76
Santiago (Chile)

A la atención de D. Herman Chadwick P.
Presidente

Roma, 25 de julio del 2017
Prot. AMD5/126

Muy Sres. nuestros:

Nos referimos nuevamente a su carta de 3 de julio pasado mediante la que nos trasladan para nuestra consideración un proyecto tendente a consolidar la posición líder del grupo Enel en la industria de la energía en Chile.

Les confirmamos que seguimos analizando el contenido y alcance de su propuesta, y les rogamos que nos concedan más tiempo para completar nuestro análisis. Estimamos poder hacerles llegar nuestras consideraciones preliminares a más tardar el próximo 31 de agosto.

Atentamente,

Francesco Starace
Consejero Delegado

L'Amministratore Delegato e Direttore Generale

Viale Regina Margherita, 137 - 00198 Roma
T +39 06 83054565

Enel Chile S.A.
Santa Rosa 76
Santiago (Chile)

A la atención de D. Herman Chadwick P.
Presidente

New York
13 de julio de 2017

Prot. AMD5/121

Muy Sres. nuestros:

Acusamos recibo de su carta de 3 de julio pasado mediante la que nos trasladan para nuestra consideración un proyecto tendente a consolidar la posición líder del grupo Enel en la industria de la energía en Chile.

Estamos analizando el contenido y alcance de su propuesta, para lo que necesitamos algunos días más. Nos proponemos responder a su carta y hacerles saber nuestras consideraciones preliminares no más tarde del próximo 25 de julio.

Atentamente,

Francesco Starace
Consejero Delegado

Santiago, 3 de julio de 2017

Señor
Francesco Starace
Consejero Delegado
Enel SpA

De nuestra consideración:

En sesión extraordinaria del día 3 de julio de 2017, el Directorio de Enel Chile S.A., considerando la alta prioridad que tienen las energías renovables en la estrategia Open Power de Enel Chile y con el propósito de consolidar un vehículo que potencie al máximo dicha estrategia, ha acordado presentar a Enel SpA una propuesta orientada a consolidar su posición líder en la industria de la energía chilena.

La propuesta que presentamos a su consideración consiste en fusionar Enel Green Power Latam (EGP Latam) con Enel Chile S.A. Esta fusión permitiría alcanzar mayores sinergias, un mayor crecimiento orgánico, una mayor diversificación de la cartera de proyectos y una gestión de los activos de generación que hoy tiene EGP Latam, a través de su filial EGP Chile (EGPC).

Creemos que, para viabilizar esta operación al interior del Grupo Enel, sin que las participaciones accionariales de Enel SpA en Enel Chile S.A. superen el máximo nivel estatutario, así como para alcanzar una optimización del flujo de caja y de la estructura financiera de capital de la Sociedad, incrementando el beneficio neto atribuible por accionista, aquella debería incluir el ofrecimiento por parte de Enel Chile S.A. a los minoritarios de Enel Generación Chile S.A., el incorporarse en su accionariado a través de una Oferta Pública de Adquisición de acciones (OPA) de naturaleza mixta con una componente en dinero y otra en acciones emitidas por Enel Chile S.A.

Con estas dos operaciones Enel Chile S.A. tendría una mayor capitalización bursátil, alcanzando una mayor liquidez y dando a sus accionistas la posibilidad de acceder a un flujo de caja derivado de la generación eléctrica convencional y renovable no convencional, así como de la distribución eléctrica. Asimismo, es esperable que el descuento de Holding de Enel Chile S.A. se reduzca al quedar esta compañía con una proporción mayor del resultado neto de Enel Generación Chile S.A. y que todos los accionistas de Enel Chile S.A. se beneficien del mayor valor creado y de la integración de los actuales y futuros activos de energías renovables no convencionales que se desarrollen desde esta Sociedad.

Es por ello que el Directorio de la Sociedad ha decidido, por la unanimidad de sus miembros, someter a consideración del accionista controlador, Enel SpA, este proyecto en términos no vinculantes, el cual, como señalábamos, consiste en la fusión de Enel Chile S.A. con la sociedad holding de las compañías propietarias de los activos de energía eléctrica renovable en Chile de Enel SpA., Enel Green Power Latam Limitada. Dicha fusión estaría condicionada a que esta operación se realizaría sólo si la OPA anteriormente indicada, dirigida al 100% de los accionistas minoritarios de Enel Generación Chile S.A., alcanzase un nivel de aceptación que llevase a una

participación total de Enel Chile S.A. en el capital social de Enel Generación Chile S.A. no inferior al 75% de su capital emitido.

La implementación de la estrategia descrita conlleva una serie de actuaciones para las cuales se exigen aprobaciones de Directorio y de Juntas de Accionistas de Enel Chile S.A. y de Enel Generación Chile S.A., por lo que entenderán ustedes que la presente propuesta no puede tener aún carácter vinculante y que nada podrá reclamarse en caso de que, por cualquier causa, alguna o algunas de las acciones aquí descritas no se adopte o no prospere.

En vista de lo anteriormente indicado, en caso de ser lo expuesto de interés para Enel SpA, procederíamos desde Enel Chile S.A. a convocar a los órganos sociales de ésta y a proponer que se convoquen en Enel Generación Chile S.A. las respectivas reuniones de sus órganos sociales, para que se traten y deliberen en las instancias correspondientes cada una de las operaciones señaladas y cada una de las acciones que se deberían llevar a efecto, como cambios de Estatutos, aumento de capital, OPA y fusión.

Del mismo modo, corresponderia a Enel SpA promover, en las instancias societarias pertinentes, la adopción de las decisiones correspondientes respecto de Enel Green Power Latam Limitada que permitan llegar a la estructura descrita.

Hacemos saber a ustedes que este Directorio ha considerado que esta propuesta no vinculante sea considerada Hecho Esencial Reservado a los fines de resguardar sus términos hasta que Enel SpA se pronuncie formalmente, lo que solicitamos tenga lugar dentro de los próximos 15 días. Por lo tanto, les instamos a que observen la más estricta reserva y confidencialidad en relación con esta propuesta.

Les agradecemos desde ya que la propuesta antes descrita sea sometida a la deliberación del órgano societario competente de Enel SpA, y quedamos a su disposición para las aclaraciones que estimen necesarias.

Cordialmente,

Herman Chadwick Piñera
Presidente

- Con fecha 30 de agosto de 2017 se informó con carácter de hecho esencial que el Directorio de Enel Chile S.A. (en adelante “Enel Chile” o la “Compañía”), en sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 2017, por la unanimidad de sus miembros, y con ocasión de la reorganización societaria descrita en el Hecho Esencial de la Compañía de fecha 25 de agosto de 2017, se procedió a la designación de Oscar Molina Henríquez como perito independiente y a la designación como evaluador independiente de la operación a Larraín Vial Servicios Profesionales Limitada.

  Asimismo, el Comité de Directores, en el marco de sus atribuciones legales y en una sesión extraordinaria celebrada inmediatamente a continuación del señalado Directorio, designó, por la unanimidad de sus miembros, a Econsult Capital como evaluador independiente adicional.

  Dichos evaluadores independientes procederán a evaluar la integridad de la operación descrita en el antes mencionado hecho esencial.

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

- Hecho esencial enviado con fecha 26 de abril de 2017.

  En Junta Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de Abril de 2017, se designaron Directores de la Compañía a las siguientes personas:

  1. Sr. Gianluca Caccialupi.
  2. Sr. Rodolfo Avogadro Di Vigliano.
  3. Sra. Mónica Hodor.
  4. Sra. Iris Boeninger von Kretschmann.
  5. Sr. Hernán Felipe Errázuriz Correa.

  Asimismo, informamos a esa Superintendencia que, en la Sesión N° 04/2017 Ordinaria del Directorio, celebrada el día 26 de abril de 2017, se procedió a nombrar Presidente del Directorio a don Rodolfo Avogadro Di Vigiano.

- Hecho esencial enviado con fecha 27 de abril de 2017.

  En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de abril de 2017, se ha acordado el reparto de un dividendo definitivo correspondiente al ejercicio 2016, por un monto de $108,71300 por acción, que se compone de un dividendo mínimo obligatorio de $22,63860 por acción y un dividendo adicional de $86,07441 por acción. Dicho dividendo se pagará a partir del día 26 de mayo de 2017 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

- Con fecha 7 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

  En relación al contrato de compraventa de acciones de Electrogas S.A., suscrito entre Enel Generación Chile S.A. y Aerio Chile S.p.A., una sociedad de total propiedad (indirecta) de REN- Redes Energéticas Nacionais, SGPS, S.A., e informado a esa Superintendencia mediante hecho esencial de fecha 16 y 20 de Diciembre de 2016, informo que con esa misma fecha se llevó a cabo el cierre definitivo y el traspaso de las acciones que Enel Generación mantenía en Electrogas S.A., representativa de un 42.5% del capital de dicha sociedad, a Aerio Chile.

  El precio de la compraventa aplicable de conformidad con los términos y condiciones del contrato de compraventa de acciones, ascendió a la cantidad de USD180.000.000 y quedó pagado con esa misma fecha.

  El efecto financiero de la operación, ajustado a esta fecha según tipo de cambio, representa para Enel Generación una utilidad neta equivalente a USD 121 millones.

- En Junta Ordinaria de Accionistas de Enel Generación Chile S.A. celebrada el día 25 de abril de 2017, se ha acordado distribuir un dividendo mínimo obligatorio (al que se descuenta el dividendo provisorio pagado en enero de 2017) y un dividendo adicional, que ascienden a un total de $236.279.214.305, que equivale a $28,80837 por acción.

  Atendido que el mencionado dividendo provisorio ya fue pagado, se procederá a distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo N° 62 ascendente a $176.833.963.337, que equivale a $21,56050 por acción.

- El Presidente del Directorio de Enel Generación Chile S.A. (en adelante “Enel Generación” o la “Compañía”), recibió con fecha 25.08.17 una comunicación del Presidente de Enel Chile S.A., en la cual adjuntó el hecho esencial de Enel Chile S.A. del mismo día. Dicho hecho esencial contiene la carta remitida a Enel Chile S.A. por su accionista controlador Enel SpA, (la “Carta Enel SpA”) mediante la cual dicha entidad da una favorable acogida a la propuesta de carácter no vinculante enviada por Enel Chile S.A. a la misma el pasado 3 de julio (la “Carta Enel Chile”).

La propuesta contenida en la Carta Enel Chile, consiste en una reorganización societaria al interior del Grupo Enel, mediante la cual Enel Chile S.A. incorporaría, a través de una fusión por absorción con Enel Green Power Latin America Limitada, los activos de generación de energía renovable no convencional que ésta posee en Chile. Tal y como se indica en la Carta Enel Chile, la propuesta implica, asimismo condicionar dicha fusión a la declaración de éxito de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA"), a ser realizada por Enel Chile S.A., para adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por su filial Enel Generación Chile S.A. que sean de propiedad de los accionistas minoritarios de esta última. La referida OPA tendría un carácter mixto, esto es, sería pagadera parte en dinero y parte en acciones emitidas por Enel Chile S.A., y estaría sujeta a la condición de éxito de que, mediante ella, Enel Chile S.A. alcance un porcentaje de control en Enel Generación Chile S.A. superior al 75% de su capital accionario.

A efectos de viabilizar la señalada OPA, Enel Chile S.A. deberá proceder a la realización de un aumento de capital destinado a la incorporación de los accionistas de Enel Generación Chile S.A. que concurran a la OPA. Asimismo, el éxito de la referida OPA estará condicionado a la realización de una modificación estatutaria en Enel Generación Chile S.A., destinada a que esta sociedad deje de estar sujeta al Título XII del D.L. 3.500, de 1980, quedando eliminadas de sus estatutos sociales las limitaciones a la concentración accionaria y demás restricciones previstas en dicho Título XII.

El Directorio de la Compañía ha resuelto, por la unanimidad de sus miembros, iniciar todos los trabajos y pasos conducentes para analizar el proyecto de reorganización societaria en lo que respecta a Enel Generación Chile S.A., en los términos descritos en la Carta Enel SpA, sometiendo la operación descrita precedentemente en su integridad, a las normas establecidas en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas que rige las operaciones entre partes relacionadas (OPR).

- El Directorio de Enel Generación Chile S.A. (en adelante, "Enel Generación" o la "Compañía"), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2017, por la unanimidad de sus miembros, y con ocasión de la reorganización societaria descrita en el Hecho Esencial de la Compañía de fecha 28 de agosto de 2017, se ha procedido a la designación de Banchile Asesoría Financiera S.A. como evaluador independiente de la operación.

  Por su parte, el Comité de Directores, en el marco de sus atribuciones legales y en una sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de septiembre de 2017, inmediatamente a continuación del señalado Directorio, ha designado, por la unanimidad de sus miembros, a Asset Chile como evaluador independiente adicional.

  Dichos evaluadores independientes procederán a evaluar la integridad de la operación descrita en el antes mencionado Hecho Esencial.

EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.

- La Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada con fecha 18 de abril de 2017, aprobó el reparto del saldo de dividendo definitivo, por un monto de $50,241 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Dicho saldo de dividendo se pagó a partir del día 26 de abril a los accionistas de la Compañía inscritos en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para el pago.

  La publicación del aviso se efectuó el 19 de abril de 2016 en el diario El Mercurio de Santiago.

- En Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 18 de abril de 2017, se eligió al nuevo directorio de la sociedad por un periodo de tres años a contar de la fecha de celebración de la misma.

  El Directorio quedó conformado por las siguientes personas:

  1.- Raúl Arteaga Errázuriz

  2.- Claudio Helfmann Soto

  3.- Luis Ignacio Quiñones Sotomayor

  4.- Fernando Vallejos Reyes

  5.- Juan Candia Narváez

- En sesión de Directorio celebrada el día martes 28 de junio de 2017, se acordó por la unanimidad de los directores presentes aprobar la actualización de la "Política General de Habitualidad de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.", de conformidad y para los efectos expresados en el inciso final del artículo 147 de la ley N°18.046, modificada por la ley N°20.382 que introdujo modificaciones a la normativa que regula los Gobiernos Corporativos de las Empresas.

  Política de Habitualidad de Empresa Eléctrica Pehuenche S.A.

  1.- Operaciones financieras con parte relacionada y que bajo la denominación de Cuenta Corriente Mercantil y/o Préstamos Financieros, u otros equivalentes.

  2.- Servicios con parte relacionada relativos a la operación y mantenimiento de las instalaciones de generación de la Compañía, así como de servicios gerenciales, profesionales y técnicos, de administración, y servicios generales tales como de contabilidad, servicios informáticos, informes financieros , activo fijo, tesorería, operaciones bancarias, asesoría tributaria, seguros, aprovisionamiento, contraloría y auditoría interna, infraestructura, eficiencia operaciones y otros similares.

  3.- Se consideran habituales las operaciones entre partes relacionadas relativas a contratos de suministro eléctrico sujetos a precios regulados o que resulten de licitaciones de suministro eléctrico.

- En sesión de Directorio celebrada el día martes 28 de junio de 2017, se acordó el reparto de un primer dividendo provisorio, correspondiente al ejercicio 2017, por un monto de $16,42 por acción. Dicho dividendo, se pagará el día 26 de julio de 2017 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

  La publicación del aviso se efectuó el día 10 de julio de 2017 en el diario El Mercurio de Santiago.

- En sesión de Directorio celebrada el día viernes 29 de septiembre de 2017, se acordó el reparto de un segundo dividendo provisorio, correspondiente al ejercicio 2017, por un monto de $28,08 por acción. Dicho dividendo, se pagó el día 25 de octubre de 2017 a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha señalada.

  La publicación del aviso se efectuó el día 9 de octubre de 2017 en el diario El Mercurio de Santiago.